



Asamblea General

Distr. general
14 de diciembre de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones

Tema 24 b) del programa

Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo: cooperación para el desarrollo industrial

Informe de la Segunda Comisión*

Relatora: Sra. Anneli Lepp (Estonia)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 24 del programa (véase [A/73/542](#), párr. 2). Se adoptaron medidas sobre el subtema b) en las sesiones 23ª y 27ª, celebradas los días 8 de noviembre y 3 de diciembre de 2018. En las actas resumidas correspondientes se reseña el examen del subtema realizado por la Comisión¹.

II. Examen de los proyectos de resolución [A/C.2/73/L.10](#) y [A/C.2/73/L.10/Rev.1](#) y las enmiendas que figuran en el documento [A/C.2/73/L.63](#)

2. En la 23ª sesión, celebrada el 8 de noviembre, la delegación de Egipto, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Cooperación para el desarrollo industrial” ([A/C.2/73/L.10](#)).

3. En su 27ª sesión, celebrada el 3 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado ([A/C.2/73/L.10/Rev.1](#)), presentado por los patrocinadores del proyecto de resolución [A/C.2/73/L.10](#).

4. En la misma sesión, la delegación de Austria, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea, formuló una declaración y presentó las enmiendas propuestas al proyecto de resolución [A/C.2/73/L.10/Rev.1](#) que figuran en el documento [A/C.2/73/L.63](#).

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en tres partes, con las signaturas [A/73/542](#), [A/73/542/Add.1](#) y [A/73/542/Add.2](#).

¹ [A/C.2/73/SR.23](#) y [A/C.2/73/SR.27](#).



5. También en la misma sesión, se informó a la Comisión de que las enmiendas propuestas no tenían consecuencias para el presupuesto por programas.

6. También en su 27ª sesión, la Comisión rechazó las enmiendas propuestas que figuran en el documento [A/C.2/73/L.63](#) en votación registrada por 120 votos contra 44 y 8 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia, Ucrania.

Votos en contra:

Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones:

Islandia, Liechtenstein, México, Noruega, Nueva Zelandia, Panamá, Suiza, Turquía.

7. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución [A/C.2/73/L.10/Rev.1](#) no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

8. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/73/L.10/Rev.1](#) en votación registrada por 177 votos contra 1 (véase el párr. 10). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia,

Eswatini, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Ninguna.

9. También en la 27ª sesión, después de la votación, la delegación de los Estados Unidos de América formuló una declaración en explicación del voto.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

10. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Cooperación para el desarrollo industrial

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [49/108](#), de 19 de diciembre de 1994, [51/170](#), de 16 de diciembre de 1996, [53/177](#), de 15 de diciembre de 1998, [55/187](#), de 20 de diciembre de 2000, [57/243](#), de 20 de diciembre de 2002, [59/249](#), de 22 de diciembre de 2004, [61/215](#), de 20 de diciembre de 2006, [63/231](#), de 19 de diciembre de 2008, [65/175](#), de 20 de diciembre de 2010, [67/225](#), de 21 de diciembre de 2012, [69/235](#), de 19 de diciembre de 2014, y [71/242](#), de 21 de diciembre de 2016,

Recordando también los resultados de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social, ambiental y esferas conexas,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada, y de aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurar abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución [71/243](#), de 21 de diciembre de 2016, sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y los principios y las orientaciones generales que figuran en ella, así como su resolución [72/279](#), de 31 de mayo de 2018, y acogiendo con beneplácito los esfuerzos que está realizando el Secretario General por mejorar el posicionamiento de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo encaminadas a apoyar a los países en sus esfuerzos por implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Reafirmando además su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reconociendo que las alianzas entre interesados múltiples y los recursos, los conocimientos y el ingenio del sector privado, la sociedad civil, la comunidad científica, el mundo académico, las entidades filantrópicas y las fundaciones, los parlamentos, las autoridades locales, los voluntarios y otros interesados serán importantes para movilizar e intercambiar conocimientos, pericia, tecnología y recursos financieros y complementar los esfuerzos de los Gobiernos,

Reafirmando el Acuerdo de París¹, y alentando a todas las partes en él a que lo apliquen plenamente y a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático² que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

Reafirmando también la Nueva Agenda Urbana, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), que se celebró en Quito en octubre de 2016,

Tomando nota de los documentos finales del 14º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrada en Nairobi en julio de 2016,

Recordando su resolución [70/293](#), de 25 de julio de 2016, relativa al Tercer Decenio del Desarrollo Industrial para África (2016-2025), en la que destacó la necesidad de que el continente africano adoptara medidas urgentes en apoyo de la industrialización inclusiva y sostenible de África a fin de construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación, así como alcanzar otros Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Recordando también su resolución [72/233](#), de 20 de diciembre de 2017, relativa a la aplicación del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017), en la que puso de relieve la función esencial del desarrollo industrial inclusivo y sostenible, como parte de una estrategia integral de transformación económica estructural, en la erradicación de la pobreza,

Recordando además el 15º período de sesiones de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, celebrado en Lima en diciembre de 2013, y la Declaración de Lima: hacia un desarrollo industrial inclusivo y sostenible³, en que la Conferencia General reafirmó en particular el mandato singular encomendado a la Organización y sentó las bases de su labor futura para ayudar a los Estados miembros a lograr un desarrollo industrial inclusivo y sostenible,

Recordando que la Agenda de Acción de Addis Abeba reconoció, entre otras cosas, la crucial importancia del desarrollo industrial de los países en desarrollo en cuanto fuente decisiva de crecimiento económico, diversificación de la economía y creación de valor añadido,

Observando los esfuerzos que se están realizando para ejecutar el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020, aprobado en mayo de 2011 en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados⁴, las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa), aprobadas en septiembre de 2014 en la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo⁵, y el Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024, aprobado en noviembre de 2014 en la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral⁶, y reconociendo que los países de ingresos medianos siguen teniendo grandes dificultades para alcanzar el desarrollo sostenible y la necesidad de,

¹ Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

³ Véase GC.15/INF/4, resolución GC.15/Res.1.

⁴ *Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados*, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 ([A/CONF.219/7](#)), cap. II.

⁵ Resolución [69/15](#), anexo.

⁶ Resolución [69/137](#), anexo II.

entre otras cosas, una mejor coordinación y un mejor apoyo específico del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo,

Tomando nota del informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial sobre el Marco estratégico para el establecimiento de alianzas con los países de renta media⁷, elaborado de conformidad con la resolución GC.17/Res.6, de 1 de diciembre de 2017, de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial titulada “Desarrollo industrial sostenible en los países de renta media”⁸,

Observando que el desarrollo industrial inclusivo y sostenible puede contribuir efectivamente al logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible integrando, de forma equilibrada, las tres dimensiones del desarrollo sostenible,

Reconociendo los informes sobre el desarrollo industrial preparados por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, en que se examinan el cambio estructural y las políticas de desarrollo industrial inclusivo y sostenible para mejorar la contribución de la industria a la producción y el consumo sostenibles, la inclusión social, la igualdad de género, el trabajo decente, el crecimiento de la productividad, la tecnología y la innovación y la eficiencia de recursos, incluida, entre otras, la eficiencia energética,

Reiterando que cada país tiene el derecho y la responsabilidad primordial de definir sus estrategias de desarrollo de conformidad con sus prioridades nacionales y en consonancia con los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, observando el hecho de que se hayan retirado miembros de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, así como la importancia de que los Estados miembros que estén en mora cumplan sus obligaciones, y de las posibles repercusiones sobre la capacidad de la Organización para lograr resultados, e invitando a este respecto a todos los países a que canalicen su apoyo y su labor en pro del desarrollo hacia la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Reconociendo la importancia que reviste para la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que se sigan estableciendo contactos con todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y se los aliente a ser miembros de la Organización, con el ánimo de revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible y con el propósito de reforzar los medios de implementar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 9 y otros Objetivos y metas pertinentes e interrelacionados de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Reconociendo también la importancia de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a la hora de abordar las causas profundas de la pobreza aportando soluciones para, entre otras cosas, la creación de empleo, la competitividad económica y la capacidad productiva, mediante el fortalecimiento de sus esfuerzos para promover un desarrollo inclusivo y sostenible,

Poniendo de relieve la función esencial del desarrollo industrial inclusivo y sostenible como parte de una estrategia integral de transformación económica estructural para la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, y el apoyo al crecimiento económico sostenido y, por lo tanto, para su contribución al logro del desarrollo sostenible en los países en desarrollo, incluidos los países más vulnerables, en particular los países de África, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, reconociendo al mismo tiempo las grandes dificultades a que se

⁷ Véase IDB.46/13.

⁸ Véase GC.17/INF/4.

enfrentan los países de ingresos medianos, y poniendo de relieve igualmente que los países en situaciones de conflicto también merecen atención especial,

Reconociendo que hay diversos medios de lograr el desarrollo industrial inclusivo y sostenible y, a este respecto, que los países son los principales responsables de su propio desarrollo y tienen el derecho de determinar sus propias vías de desarrollo y las estrategias adecuadas, en consonancia con las normas y compromisos internacionales pertinentes, teniendo en cuenta sus diferentes capacidades, necesidades y niveles de desarrollo nacionales y respetando las políticas y prioridades nacionales,

Recordando que los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas tienen un carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible, y reconociendo que será fundamental construir infraestructuras resilientes y de calidad, promover una industrialización inclusiva y sostenible, fomentar la innovación y alcanzar las metas interrelacionadas de los otros Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Destacando la importancia de la cooperación industrial internacional para promover una industrialización inclusiva y sostenible, la creación de empleos decentes, en particular para la gente joven, el crecimiento económico inclusivo, la reducción de la contaminación, el establecimiento de redes de conocimientos, la eficiencia de los recursos, el acceso a energía limpia, segura y sostenible, la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, y oportunidades para que todos los miembros de la sociedad puedan participar en actividades económicas y responder a importantes retos y dificultades como la pobreza, el cambio climático, los cambios demográficos y el aumento de las desigualdades,

Destacando también que la creación, el desarrollo y la difusión de innovaciones y nuevas tecnologías y de los conocimientos técnicos asociados, incluida la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas, son potentes motores del crecimiento económico y el desarrollo sostenible,

Recalcando la importancia de utilizar la ciencia, la tecnología y la innovación, y la iniciativa empresarial para construir y mantener una infraestructura industrial resiliente y lograr un desarrollo industrial inclusivo y sostenible,

Reconociendo los posibles beneficios para los países de transformar sus economías a fin de promover pautas de consumo y producción sostenibles, mediante la colaboración con los asociados para integrar o aplicar conceptos como la economía circular y la Industria 4.0 para lograr una actividad industrial y sistemas de fabricación más sostenibles, de conformidad con los planes y prioridades nacionales,

Reconociendo también el papel que desempeña la comunidad empresarial, incluido el sector privado, en promover un proceso dinámico de desarrollo del sector industrial, subrayando la importancia de los beneficios de la inversión extranjera directa en ese proceso, y reconociendo también a este respecto que un entorno nacional propicio es esencial para movilizar recursos nacionales, aumentar la productividad, fomentar la inversión a largo plazo y de calidad, alentar al sector privado y utilizar de manera eficaz las inversiones y la asistencia internacionales, y que la comunidad internacional debería apoyar los esfuerzos que se realizan para crear ese entorno,

Poniendo de relieve el importante papel que desempeñan las microempresas y las pequeñas y medianas empresas en el desarrollo industrial, así como las alianzas público-privadas y la iniciativa empresarial, en afrontar los desafíos del desarrollo sostenible y, a este respecto, subrayando la responsabilidad de los agentes del sector privado en la creación de nuevos modelos y prácticas comerciales mediante la aplicación de soluciones basadas en el mercado a los problemas sociales y ambientales que sean inclusivas y ecológicas, respeten los derechos humanos, ofrezcan igualdad de oportunidades para las mujeres y la gente joven, integren las

tecnologías de vanguardia propias de la nueva revolución industrial y ofrezcan oportunidades a la sociedad, pero que además planteen preocupaciones, como el futuro del trabajo y el aumento de la desigualdad dentro de cada país y entre ellos y, por ende, la necesidad de la coordinación internacional, el intercambio de conocimientos y la prestación de apoyo específico,

Resaltando el hecho de que para alcanzar un desarrollo industrial inclusivo y sostenible es preciso contar con políticas industriales y marcos institucionales coherentes que estén debidamente apoyados por las inversiones necesarias en infraestructura industrial, tecnología limpia, acción contra el cambio climático, innovación, tecnologías ambientales y desarrollo de aptitudes,

Recordando el establecimiento, por su resolución 69/313, del Mecanismo de Facilitación de la Tecnología y su puesta en funcionamiento con arreglo a la resolución 70/1, y aguardando con interés una mayor colaboración entre los Estados Miembros, la sociedad civil, el sector privado, la comunidad científica, las entidades de las Naciones Unidas y otras partes interesadas para promover un desarrollo industrial inclusivo y sostenible,

Reiterando la promesa de que no se dejará a nadie atrás, reafirmando el reconocimiento de que la dignidad del ser humano es fundamental y el deseo de ver cumplidos los Objetivos y las metas para todas las naciones y pueblos y para todos los sectores de la sociedad, y comprometiéndose nuevamente a esforzarse por llegar primero a los más rezagados,

Comprometiéndose nuevamente a asegurar que no se deje atrás a ningún país ni persona y a centrar sus esfuerzos allí donde los desafíos son mayores, en particular asegurando la inclusión y la participación de los más rezagados,

1. *Toma nota con aprecio* del informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial⁹;

2. *Observa con aprecio* la aprobación, el 2 de diciembre de 2013, de la Declaración de Lima: hacia un desarrollo industrial inclusivo y sostenible⁵;

3. *Reafirma* la naturaleza indivisible e inclusiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁰, al tiempo que reconoce que la industrialización inclusiva y sostenible es parte integrante de los esfuerzos por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

4. *Reconoce* el mandato singular que tiene la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, dentro del sistema de las Naciones Unidas, de promover el desarrollo industrial inclusivo y sostenible y la importante contribución que tiene que hacer esa Organización, en alianza con otras entidades públicas y privadas y partes interesadas pertinentes, incluidas las nuevas instituciones y fondos de financiación del desarrollo multilaterales, para fortalecer las alianzas y redes existentes a nivel mundial, regional y subregional, incluida la cooperación Sur-Sur y triangular, según proceda y de conformidad con sus respectivos mandatos, en la prestación de apoyo para la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidos todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas pertinentes;

5. *Reconoce también* la contribución del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, las instituciones comerciales y económicas internacionales y todas las demás entidades competentes en la prestación de apoyo para promover el desarrollo industrial inclusivo y sostenible, de conformidad con sus respectivos mandatos, a fin de aumentar su eficacia y reforzar la cooperación con las

⁹ Véase A/73/121.

¹⁰ Resolución 70/1.

organizaciones no gubernamentales y los sectores público y privado para promover y redoblar los esfuerzos en pro del desarrollo industrial inclusivo y sostenible;

6. *Reconoce además* que el desarrollo industrial inclusivo y sostenible puede desempeñar un papel fundamental en la consecución de otros objetivos de desarrollo importantes, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas conexas, ya que, mediante la aplicación de políticas y prácticas de desarrollo industrial inclusivas y sostenibles, los países pueden lograr un desarrollo económico y social autónomo en un marco ambientalmente sostenible;

7. *Reitera* las políticas, acciones y objetivos señalados en la Agenda de Acción de Addis Abeba¹¹ dirigidos a invertir en la promoción de un desarrollo industrial inclusivo y sostenible para hacer frente de manera eficaz a importantes cuestiones como el crecimiento y el empleo, la eficiencia de los recursos y la energía, la contaminación y el cambio climático, el intercambio de conocimientos, la innovación y la inclusión social;

8. *Reconoce* que la movilización de recursos nacionales e internacionales y la existencia de un entorno propicio a nivel nacional e internacional son motores clave del desarrollo sostenible;

9. *Subraya* los beneficios que podrían obtener los países en desarrollo si intensificaran sus esfuerzos para financiar su propio desarrollo mejorando la movilización de recursos a nivel nacional y promoviendo la financiación, con el impulso de un sector industrial sólido y dinámico, a fin de lograr un efecto a largo plazo mediante la implicación local, nacional y regional;

10. *Pone de relieve* que cada país debe asumir la responsabilidad primordial de su propio desarrollo industrial, que la implicación y el liderazgo nacionales son indispensables para el proceso de desarrollo y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia del papel que desempeñan las políticas, los recursos y las estrategias de desarrollo nacionales, y pone de relieve también que es fundamental mantener la capacidad de formular y aplicar políticas industriales eficaces, en consonancia con las obligaciones internacionales y, por ende, tomar en consideración las estrategias y políticas regionales convenidas, según proceda;

11. *Recuerda* la puesta en marcha en 2016 del Foro Mundial sobre Infraestructura, encabezado por los bancos multilaterales de desarrollo, acoge con beneplácito la celebración del foro en Bali en octubre de 2018 y aguarda con interés la cooperación pertinente con el fin de promover los vínculos entre el desarrollo de la infraestructura, la industrialización inclusiva y sostenible y la innovación;

12. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que siga promoviendo, en el marco de su mandato, sus prioridades estratégicas de creación de prosperidad compartida, fomento de la competitividad económica, protección del medio ambiente y fortalecimiento de los conocimientos y las instituciones a través de sus cuatro funciones básicas, a saber: cooperación técnica; asesoramiento sobre políticas, investigación y estadísticas; funciones normativas y actividades relacionadas con la calidad y las normas; y creación de alianzas para la transferencia de conocimientos, el establecimiento de redes y la cooperación industrial;

13. *Recuerda con aprecio* la Iniciativa del Grupo de los 20 sobre el Apoyo a la Industrialización en África y los Países Menos Adelantados, presentada por los dirigentes del Grupo de los 20 en su Cumbre celebrada en Hangzhou (China) en septiembre de 2016¹², que tiene por objetivo reforzar el potencial de crecimiento y desarrollo inclusivos de África y de los países menos adelantados mediante opciones

¹¹ Resolución 69/313, anexo.

¹² Véase A/71/380, anexo.

voluntarias en materia de políticas, y aguarda con interés su aplicación al tiempo que insta al Grupo de los 20 a que siga participando con otros Estados Miembros de las Naciones Unidas en su labor y vele por que todas sus iniciativas complementen y refuercen el sistema de las Naciones Unidas;

14. *Reconoce* que las mujeres desempeñan un papel fundamental en el desarrollo, contribuyen a la transformación estructural y realizan aportaciones esenciales a la economía y a la lucha contra la pobreza y las desigualdades, que su participación plena, efectiva y en condiciones de igualdad en la adopción de decisiones y la economía es fundamental para lograr el desarrollo sostenible y aumentar de manera significativa el crecimiento económico y la productividad y que la consecución de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas a todos los niveles, incluso en los procesos de toma de decisiones, contribuirá decisivamente al progreso en todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluido el logro de un desarrollo industrial inclusivo y sostenible;

15. *Pone de relieve* que los esfuerzos realizados a nivel nacional deben recibir apoyo de los asociados para el desarrollo, según proceda, y deben estar complementados por un sistema de comercio multilateral basado en normas que facilite el comercio y ofrezca oportunidades a los países en desarrollo que desean ampliar la competitividad de sus exportaciones fortaleciendo su capacidad, facilitando la transformación estructural y la diversificación de sus economías y aumentando la participación e integración de empresas de países en desarrollo, incluidas microempresas y pequeñas empresas industriales, en las cadenas de valor y los mercados mundiales, lo que puede contribuir a promover el crecimiento económico y el desarrollo, teniendo en cuenta a su vez el apoyo al desarrollo industrial y las cadenas de valor locales y regionales, según corresponda;

16. *Pone de relieve también* la necesidad de que la comunidad internacional y el sector privado, según proceda, contribuyan a la creación de un entorno propicio para el desarrollo industrial sostenible;

17. *Destaca* que los esfuerzos nacionales en pro del desarrollo deben contar con el respaldo de un entorno económico internacional propicio que incluya sistemas comerciales, monetarios y financieros coherentes y que se apoyen mutuamente, y una gobernanza económica mundial reforzada y mejorada, y que son también esenciales los procesos destinados a desarrollar y facilitar la disponibilidad de conocimientos y tecnologías adecuados a nivel mundial, así como la creación de capacidad;

18. *Reconoce* el importante papel que desempeñan el sector privado y las alianzas público-privadas a fin de superar las dificultades que presenta el desarrollo sostenible, y a este respecto subraya la importancia de fortalecer las alianzas y redes existentes y forjar otras nuevas a nivel mundial, regional y subregional, incluso mediante la cooperación Sur-Sur y triangular, y la plena participación de todas las partes interesadas pertinentes para alcanzar un desarrollo industrial inclusivo y sostenible;

19. *Destaca* que la existencia de un sector industrial y manufacturero dinámico es uno de los numerosos factores que pueden reducir la desigualdad de ingresos, favorecer el establecimiento de sistemas de protección social y reducir la desigualdad dentro de los países y entre ellos;

20. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que siga organizando diálogos mundiales y promueva alianzas entre interesados múltiples para mantener activamente su importante papel en la consecución de un desarrollo industrial inclusivo y sostenible y, más ampliamente, de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y promover vínculos entre el desarrollo de la infraestructura y la innovación para el logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

21. *Observa* que la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial sigue cooperando con las entidades del sistema de las Naciones Unidas, incluidos sus organismos especializados, fondos y programas;

22. *Recalca* la labor constante de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial como foro mundial para difundir conocimientos y prestar asesoramiento sobre políticas y estrategias industriales, mejores prácticas y experiencias positivas de industrialización, así como futuras tendencias y desafíos, como se puso de manifiesto en la Cumbre Mundial de la Fabricación y la Industrialización celebrada en Abu Dabi del 27 al 30 de marzo de 2017, el Foro de Viena sobre la Energía y la Conferencia sobre la Industria Verde;

23. *Hace notar* la iniciativa de celebrar la Cumbre Mundial de la Fabricación y la Industrialización en Ekaterimburgo (Federación de Rusia) en julio de 2019, con el objetivo de intensificar los efectos de la innovación y las tecnologías de la nueva revolución industrial en el sector manufacturero mundial mediante la difusión de conocimientos, mejores prácticas y normas en todo el mundo;

24. *Reconoce* el papel fundamental de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en la promoción del desarrollo industrial sostenible y la innovación industrial y en la incorporación de la ciencia y la tecnología a los sistemas nacionales de producción;

25. *Alienta* la cooperación regional, subregional e interregional como plataforma para la cooperación industrial internacional dirigida a promover las inversiones y la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas, con el fin de difundir buenas políticas y prácticas y fomentar el trabajo decente, incluso para la juventud y las mujeres;

26. *Acoge con beneplácito* la armonización por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial de su marco programático de mediano plazo con el nuevo ciclo de revisión cuadrienal amplia de la política, en particular según lo establecido en la resolución [72/279](#);

27. *Hace notar* los Programas de Alianzas en los Países de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, que ya están en funcionamiento, como modelo prometedor para promover un desarrollo industrial inclusivo y sostenible en los Estados miembros, y aguarda con interés su continua ampliación a fin de lograr una mayor cobertura geográfica tomando debidamente en cuenta las necesidades específicas de los diferentes países, tal como se dispone en la Declaración de Lima;

28. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que siga ayudando a los países en desarrollo, incluidos los países africanos, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países que se encuentran en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos, así como los países de ingresos medianos que afrontan problemas específicos, a participar en actividades productivas mediante, entre otras cosas, el desarrollo de una agroindustria y unos agronegocios sostenibles que permitan mejorar la seguridad alimentaria, erradicar el hambre y crear puestos de trabajo y sean económicamente viables y, a este respecto, alienta a los nuevos donantes a que apoyen la labor singular que realiza la Organización en estas regiones;

29. *Alienta* la promoción de la cooperación Sur-Sur, la cooperación triangular y la transferencia, difusión y adopción de tecnologías en condiciones fijadas de común acuerdo a la hora de participar en el comercio internacional mediante el desarrollo de microempresas y pequeñas y medianas empresas;

30. *Alienta también* el apoyo al cumplimiento de las normas internacionales en materia de productos y procesos y la integración de las mujeres y la juventud en el proceso de desarrollo;

31. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que apoye a los países en desarrollo que lo soliciten, en consonancia con sus prioridades en materia de desarrollo, para que logren mayores niveles de desarrollo industrial inclusivo y sostenible ayudándolos a crear capacidades productivas y comerciales sostenibles, entre otras cosas mediante el apoyo a políticas en el contexto de la creación de empleo y la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, y a crear capacidades institucionales para promover la producción ambientalmente racional y sostenible, incluso mediante programas sobre producción más limpia, gestión de las aguas de uso industrial, eficiencia energética industrial y utilización de formas de energía eficientes, modernas y asequibles para usos productivos, sobre todo en las zonas rurales, y mediante la cooperación constante con las organizaciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones a fin de apoyar la concertación de acuerdos ambientales multilaterales y promover los objetivos mundiales relacionados con el acceso a energía limpia, segura y sostenible, en particular los relacionados con la energía renovable y la eficiencia energética;

32. *Alienta también* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que siga reforzando su papel en la prestación de asistencia a los países en desarrollo para que creen y divulguen conocimientos, entre otras cosas, haciendo uso de su red mundial de oficinas de promoción de las inversiones y la tecnología, centros de producción más limpia y con eficiencia de recursos, centros de cooperación industrial Sur-Sur y centros tecnológicos internacionales, así como por medio de su iniciativa Redes para la Prosperidad;

33. *Reitera* la importancia de promover la creación y el desarrollo de microempresas y pequeñas y medianas empresas como estrategia para lograr el desarrollo industrial, el dinamismo económico, la erradicación de la pobreza y el hambre y la creación de puestos de trabajo, incluso mediante la movilización de recursos y la adopción de medidas para fomentar un desarrollo sostenible e inclusivo, y a este respecto recuerda la recomendación núm. 189 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la creación de empleos en las pequeñas y medianas empresas;

34. *Reconoce* la importancia de presentar informes sobre la sostenibilidad empresarial, alienta a las empresas, según proceda, especialmente las que cotizan en bolsa y las grandes empresas, a que consideren la posibilidad de incorporar información sobre sostenibilidad en su ciclo de presentación de informes, y alienta a la industria, los Gobiernos interesados y las partes interesadas pertinentes a que, con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, según proceda, desarrollen modelos de mejores prácticas y faciliten la adopción de medidas en favor de la integración de informes sobre sostenibilidad, teniendo en cuenta las experiencias obtenidas de los marcos ya existentes y prestando especial atención a las necesidades de los países en desarrollo, incluso en materia de creación de capacidad;

35. *Acoge con beneplácito* el apoyo que sigue prestando la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África¹³, la Iniciativa para el Desarrollo (Acelerado) de las Agroempresas y las Agroindustrias en África, el Plan para África sobre la Fabricación de Productos Farmacéuticos y otros programas de la Unión Africana dirigidos a fortalecer aún más el proceso de industrialización de África;

¹³ [A/57/304](#), anexo.

36. *Observa con aprecio* los esfuerzos realizados por el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo para apoyar el desarrollo industrial mediante programas financieros y alienta a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que colabore estrechamente con los bancos regionales de desarrollo en la aplicación de sus estrategias regionales, incluido el Banco Africano de Desarrollo para la aplicación de su estrategia de industrialización para África;

37. *Destaca* la importancia de las actividades que realiza la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, en el marco de su mandato, para apoyar los esfuerzos que despliegan los países de ingresos medianos con el fin de erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, reducir las desigualdades y alcanzar el desarrollo sostenible sirviéndose, entre otras cosas, del marco estratégico para el establecimiento de alianzas con los países de renta media de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial;

38. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que siga promoviendo, en el marco de su mandato, sus prioridades temáticas, a saber: crear prosperidad compartida, promover la competitividad económica y proteger el medio ambiente, a través de sus cuatro funciones de facilitación, que comprenden la cooperación técnica; servicios de asesoramiento analítico, de política y de investigación; funciones normativas y actividades relacionadas con la calidad y las normas; y la creación de alianzas para la transferencia de conocimientos, el establecimiento de redes y la cooperación industrial, con objeto de mejorar la calidad de los servicios que presta a los países en desarrollo y los países con economías en transición, de conformidad con su marco programático de mediano plazo para 2018-2021 y teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y otros resultados pertinentes relacionados con el desarrollo;

39. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos y recursos, se aseguren de que no se deje atrás a nadie ni a ningún país en la aplicación de la presente resolución;

40. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, y decide incluir en el programa provisional de ese período de sesiones, en relación con el tema titulado “Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo”, un subtema titulado “Cooperación para el desarrollo industrial”.